



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 001-2021-MDS/SGOP/PCA-RT; Informe N° 001-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 885-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 663-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 00141-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000506 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 221-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias.

Que, inicialmente, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nro. 020-2020-SA, Nro. 027-2020-SA, Nro. 031-2020-SA y Nro. 009-2021-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021.

Que, se han emitido la Resolución Directoral Nro. 015-2021-TP/DE, que aprueba la Directiva Nro. 003-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales en atención al Decreto de Urgencia Nro. 028-2021"; dentro de este marco legal se ha emitido la RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 033-2021-TP/DE, misma que aprueba del listado de actividades de intervención inmediata (AII) elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 01, siendo:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TRAMOS: AV. AREQUIPA DESDE AV. EL SOL HASTA CALLE LOS HUERTOS Y AV. PRIMAVERA DESDE AV. EL SOL HASTA PASAJE LAS AZUCENAS EN LA CAMPIÑA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



Que, mediante Resolución Directoral NRO. 050-2021-TP/DE, se ha aprobado la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia Nro. 028-2021". Es así que, la solicitud de ampliación presupuestal solicitada por el Responsable Técnico de la AII se encuentra enmarcada en la GUIA mencionada, que en su Sección IV, de la Modificación a la Ficha Técnica indica "por causas justificadas, (...) se podrá modificar la Ficha Técnica declarada elegible". Siendo que en las Actividades de Intervención Inmediata (AII), se ha observado la necesidad de solicitar "(...) presupuesto para cubrir las partidas señaladas en el informe de la referencia (documento elaborado por la Ing. Pamela Caballero Arredondo en calidad de Responsable Técnico de la ficha del asunto) (...)". Asumiendo responsabilidad técnica a tal solicitud tanto el Responsable de la Ficha de Intervención, así como el Inspector de la Entidad, conforme a las funciones establecidas en la Guía.

Que, conforme al recuadro elaborado por la Responsable Técnico de la ficha sub materia, se tiene que se incrementará el presupuesto para la adquisición del 100% de los requisitos previos de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII),	MONTO FINAL
"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Los Tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle Los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en La Campiña, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"	S/ 9,981.94

Que, el Informe N° 885-2020-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la ampliación de presupuesto para AII - TRABAJA PERÚ, lo que es corroborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 663-2021-MDS/A-GM-GDU

Que, al tratarse de una modificación del tipo presupuestal, esta será asumida de manera íntegra por el Organismo Ejecutor, que en el presente caso es la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 00141-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000506 por el monto de S/ 9,981.94 (Nueve mil novecientos ochenta y uno con 94/100 soles).

Que, no pasa desapercibido que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano requiere la Aprobación de la Disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Institución; en tal sentido, se deberá tener presente al momento de aprobar lo solicitado por parte de la Autoridad Competente.

Que, sin perjuicio de la aprobación de la ampliación presupuestaria de las fichas de actividades de Intervención Inmediata (AII) sub materia cualquier error en su tramitación que genere atraso y/o paralización, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución, será de responsabilidad de los profesionales que participaron en la evaluación, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica bajo el Informe Legal N° 221-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS en la que se delega facultades a esta



Gerencia para la Aprobación de Expedientes Técnicos y sus modificatorias; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Los Tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle Los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en La Campiña, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" por el monto de S/ 9,981.94 (Nueve mil novecientos ochenta y uno con 94/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)	Monto Final
"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Los Tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle Los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en La Campiña, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"	S/ 9,981.94 (Nueve mil novecientos ochenta y uno con 94/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, cumpla con remitir los actuados al PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", en atención a la "GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA NRO. 070-2020".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

